



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



CONTRATO DE TRABAJOS TEMPORALES

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad/barrio Bo. El Centro Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral Punto único en sesión extraordinaria celebrada el 17/12/2017, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte al Sr. **FRANCISCO CASTELLANOS CORTEZ** mayor de edad, hondureño, de ocupación Jornalero, y vecino de este Municipio, con identidad N°.1311-1966-00171, quien en adelante se denominará el contratado **Acompañamiento en mantenimiento de Carreteras tramos (Arenaloza-Cuyamel Satal-San Joaquin, Lipton-San Joaquin)**, después de asegurarnos estar en pleno goce de nuestros derechos civiles, libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar como en efecto el presente contrato.

PRIMERO: Manifiesta el señor Alcalde Municipal **DANIEL GAVARRETE SUAZO** a partir de la fecha que suscribe el presente convenio, contrata los servicios de: **FRANCISCO CASTELLANOS CORTEZ** hasta por el periodo de duración de 1 meses del 01 de junio del 2022 al 01 de julio del 2022 para prestar sus servicios de acompañamiento a trabajos de mantenimiento de carretera de los proyectos antes mencionados realizabdo las actividades como (poda de algunos arboles que afectan el transito de la maquinaria dirigiendo la misma en los tramos.

SEGUNDO: sigue manifestando el señor alcalde **DANIEL GAVARRETE SUAZO** que el sueldo que devengara la parte contratada es de L.7,000.00 (Siete mil 00/100) Menos la Deducción del 12.5% que le Corresponde al **SAR** con un valor de L.875.00 Siendo el valor total del Contrato por la Cantidad de Lps. L.6,125.00 (seis mil ciento veinte y cinco 00/100) los cuales serán cancelados al finalizar el contrato como lo establece la cláusula primera y a conformidad de nóminas.

TERCERO: continúa manifestando el Alcalde Municipal **DANIEL GAVARRETE SUAZO** que el señor **FRANCISCO CASTELLANOS CORTEZ** debe mantener conducta intachable, puntualidad, seriedad, responsabilidad y respeto a su jefe inmediato en el desempeño del cargo.

CUARTO: Finaliza manifestando el Alcalde Municipal **DANIÉL GAVARRETE SUAZO** que el contratado deberá iniciar sus labores con puntualidad, se le deducirá el equivalente a dos días de salario por irresponsabilidad sin causa justificada, por dos días faltantes sin causa justificada y por irrespeto a sus superiores, se le suspenderá del cargo y se le pondrá fin al presente contrato.



**ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON**

TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



QUINTO: no gozará de preaviso, cesantía, vacaciones, treceavo mes, catorceavo mes, solo tendrá derecho a su salario sujeto al contrato.

SEXTA: El Sr. **FRANCISCO CASTELLANOS CORTEZ** con identidad **1311-1966-00171** acepta todas las cláusulas anteriores de este convenio y promete y respeta todas las disposiciones reglamentarias respectivas de la honorable Corporación Municipal, ley de Municipalidades, normas y reglamentos del presente.

En vista de lo anterior y para reforzar más este contrato, suscribimos el presente en el Municipio de Balfate Departamento de Colon a los 01 días del mes de junio del 2022.



DANIEL GAVARRETE SUAZO
ALCALDE MUNICIPAL
BALFATE COLON


FRANCISCO CASTELLANOS CORTEZ
CONTRATADO

1
2
3
4

Municipalidad de Balfate

Barrío El Centro, calle principal, en el Palacio Municipal
Balfate Colón, Honduras, C.A.

CHEQUE No. 00007316

Cuenta No. 3161100411

BALFATE 29 de julio de 2022
Lugar y Fecha

JOSE MARTIN GARCIA LOPEZ

L 200.000.00

Páguese a la orden de

DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS
Cantidad en letras

Lempiras



Banco DAVIVIENDA Honduras, S.A.

Firma(s)

⑆01316307⑆00003161100411⑆00007316

RR DONNELLY de Honduras, S.A. de C.V.

RR DONNELLY ... Continuumente Mejor ...
www.rdc.com

CONCEPTO:

PAGO DE Contrato por 80.00 horas 2,500.00 C/U. Con maquinaria Tractor D6 para que realice los trabajos de mantenimiento de Carretera desde La Comunidad de San Juaquin hasta la Comunidad de Brisas de Miramar.

CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
	PAGO DE Contrato por 80.00 horas 2,500.00 C/U. Con maquinaria Tractor D6 para que realice los trabajos de mantenimiento de Carretera desde La Comunidad de San Juaquin hasta la Comunidad de Brisas de Miramar.	200.000.00	

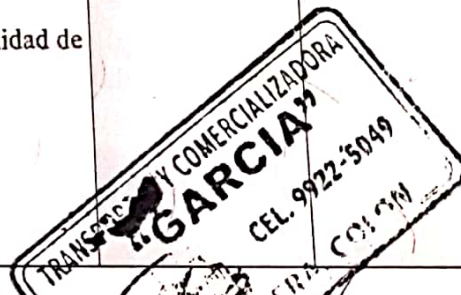


HECHO POR

REVISADO POR

AUTORIZADO POR

RECIBIDO CONFORME



RR DONNELLY DE HONDURAS S.A. DE C.V. R.T.M. 001390545555 CERTIFICACION N° 0231-14-0800-13 TEL. 2556-580011 0005-01 B-0111080000000



MUNICIPALIDAD DE BALFATE
DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. **200,000**

Fecha, 29 de Julio de 2022

Recibí de: La municipalidad de Balfate Colon
La Cantidad de: Docientos mil Lempiras exactos Lempiras
Por Cuenta de: Pago por los servicios de mantenimiento de canchero de San Jaquin hacia Buzas de Miramar.
80 horas a Lps. 2500/hora con moque Maria Trastón

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

N° 006769

CEL. 9922-5048
Firma [Signature]

SE TAL. B.L.A. A.M.L. 4.501 - 1.000 * 21052019

TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA GARCIA

Prop. Jose Martin Garcia Lopez
Las Minutas, Calle Principal, Aldea Tapon, Frente a Escuela Republica de Mexico
Sonaguera, Colon | Correo: josemartin1973@yahoo.com | Cel.: 9922-5049

FACTURA

N° 000-001-01-00000837

Día	Mes	Año
29	07	22

Cliente: Municipalidad de Balfate

Dirección: RTN: 0202900302348c

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
	<u>80 Horas de Mantenimiento de canchero de calle Miramar</u>	<u>2500</u>		<u>200000</u>

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO
No. de Orden de Compra Exenta:
No. Constancia de Registro Exonerado:
Numero Registro de SAG:
RTN: 01011973004289
FECHA LIMITE DE AUTORIZACION: 27/12/2022
CAI: DF7F28-1B62B1-7E4E8E-643636-066A67-44
RANGO: 000-001-01-00000801 / 000-001-01-00001000
ORIGINAL CLIENTE / COPIA OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR
LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS. "EXUALA"

IMPORTE EXONERADO	L
IMPORTE EXENTO	L
IMPORTE GRAVADO AL 15%	L
IMPORTE GRAVADO AL 18%	L
I.S.V. 15%	L
I.S.V. 18%	L
TOTAL A PAGAR	<u>200000</u>

Cantidad en Letras: Docientos Mil Lempiras exactos



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON
TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



**CONTRATO POR MANTENIMIENTO DE CARRETERA DE SAN JOAQUIN -
MIRAMAR CON MAQUINARIA TRACTOR D6 (10.5 KM)**


Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0105-1968-00029**, con domicilio y residencia en la comunidad de Balfate Bo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **JOSE MARTIN GARCIA LOPEZ** con número de identidad 0101-1973-00428 mayor de edad, hondureño, residente en el municipio de Sonaguera, departamento de Colón, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para la **Mantenimiento de carretera San Joaquín hacia Brisas de Miramar**, el cual se regirá por las condiciones estipuladas contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinaria de **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de reparación de carretera **DESDE LA COMUNIDAD DE SAN JOAQUIN HASTA LA COMUNIDAD DE BRISAS DE MIRAMAR** con maquinaria Tractor D6, que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L.200,000.00** (Doscientos mil con 00/100) por **80 horas** con maquinaria tractor a **L. 2,500.00** por hora, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuara el pago una vez terminada la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en la comunidad **SAN JOAQUIN CRUSANDO LA COMUNIDAD BRISAS DE MIRAMAR Y SAN JOSE DE BUENO AIRES,**




HASTA LA COMUNIDAD DE MIRAMAR (10.5KM) en el municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 25 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** EL EJECUTOR podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: GARANTÍAS:** EI EJECUTOR se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR:** EL EJECUTOR se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula EL CONTRATANTE c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Así mismo, EL EJECUTOR libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del EJECUTOR en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a

cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMO CUARTO: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 03 días del mes de julio del año 2022.


Daniel Gavarrete Sgazo
Identidad No. 0105-1968-00029
Contratante


José Martín García López
Identidad No. 0101-1973-00428
Ejecutor





Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/07/2022
Hora : 01:58 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19244

L.: 200,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4023

Fecha de Emisión: 29/7/2022

No. Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JOSE MARTIN GARCIA LOPEZ

Id/RTN: 01011973004289

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato por 80.00 horas 2,500.00 C/U. Con maquinaria Tractor D6 para que realice los trabajos de mantenimiento de Carretera desde La Comunidad de San Juaquin hasta la Comunidad de Brisas de Miramar.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 028 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de Carretera. San Juaquin - Miramar	200,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

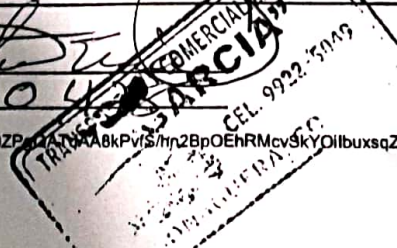
RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	200,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	200,000.00

<p>Firma y Sello de Presupuesto</p> 	<p>Firma y Sello de Tesoreria</p> 
---	---

Recibido por:

Identidad No.:

Jose Martin Garcia Lopez
01011973004289




MUNICIPALIDAD DE BOLFATE
DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. **200,000**

Fecha, 29 de Julio de 2022

Recibí de: La municipalidad de Balfate Colon
La Cantidad de: Docientos mil Lempiras exactos Lempiras
Por Cuenta de: Pago por los servicios de mantenimiento de carretera de San Jaaguin hacia Buzis de Miramar.

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

80 horas a las 10:00 AM con maquina para Trovador
N° 006769
Firma: [Signature]
CEL: 9922-5088

SI TAL B.L.A. A.M.A. 4.501 - 7.000 * 21/05/2019

TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA GARCIA

Prop. Jose Martin Garcia Lopez
Las Minutas, Calle Principal, Aldea Tapon, Frente a Escuela Republica de Mexico
Sonaguera, Colon | Correo: josemartin1973@yahoo.com | Cel.: 9922-5049

FACTURA
N° 000-001-01-00000837

Día	Mes	Año
29	07	22

Cliente: Municipalidad de Balfate

Dirección: RTN: 0202900302348c

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
	<u>80 Horas de Mantenimiento de calle Mira Max</u>	<u>2500</u>		<u>200000</u>

DATOS DEL ADQUIRENTE EXONERADO
No. de Orden de Compra Exenta:
No. Constancia de Registro Exonerado:
Numero Registro de SAG:
RTN: 01011973004289
FECHA LIMITE DE AUTORIZACION: 27/12/2022
CAI: DF7F28-1B62B1-7E4E8E-643838-086A67-44
RANGO: 000-001-01-00000801 / 000-001-01-00001000
ORIGINAL CLIENTE / COPIA OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR
LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, "EXJALA"

IMPORTE EXONERADO	L
IMPORTE EXENTO	L
IMPORTE GRAVADO AL 15%	L
IMPORTE GRAVADO AL 18%	L
I.S.V. 15%	L
I.S.V. 18%	L
TOTAL A PAGAR	<u>200000</u>

Cantidad en Letras: Docientos Mil Lempiras exactos



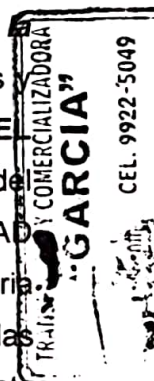
ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



**CONTRATO POR MANTENIMIENTO DE CARRETERA DE SAN JOAQUIN –
MIRAMAR CON MAQUINARIA TRACTOR D6 (10.5 KM)**

Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0105-1968-00029**, con domicilio y residencia en la comunidad de Balfate Bo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **JOSE MARTIN GARCIA LOPEZ** con número de identidad 0101-1973-00428 mayor de edad, hondureño, residente en el municipio de Sonaguera, departamento de Colón, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para la **Mantenimiento de carretera San Joaquín hacia Brisas de Miramar**, el cual se regirá por las condiciones estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinaria de **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de reparación de carretera **DESDE LA COMUNIDAD DE SAN JOAQUIN HASTA LA COMUNIDAD DE BRISAS DE MIRAMAR** con maquinaria Tractor D6, que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L.200,000.00** (Doscientos mil con 00/100) por **80 horas** con maquinaria tractor a **L. 2,500.00** por hora, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuara el pago una vez terminada la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en la comunidad **SAN JOAQUIN CRUSANDO LA COMUNIDAD BRISAS DE MIRAMAR Y SAN JOSE DE BUENO AIRES,**





HASTA LA COMUNIDAD DE MIRAMAR (10.5KM) en el municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 25 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EL EJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: GARANTÍAS: EI EJECUTOR** se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR: EL EJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Así mismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a

AGENCIADORA
"ANCIA"
CEL. 9922-
1111

cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMO CUARTO: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 03 días del mes de julio del año 2022.



Daniel Gavarrete Sgazo
Identidad No. 0105-1968-00029
Contratante



José Martín García López
Identidad No. 0101-1973-00428
Ejecutor



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/07/2022
Hora : 01:32 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19176
L.: 24,600.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 3957
Fecha de Emisión: 4/7/2022
No. Cheque/Nota de Débito:
Pague a: JORGE ELDIN SANTOS BANEGAS
La Cantidad en Letras: VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Id/RTN: 02091965002440

Descripción:

Contrato por Habilitación de paso y montaje de alcantarillas con maquinaria retroexcavadora en la calle principal de la Comunidad de Rio Esteban, frente la Escuela W-Rawar que consta de 20.5 horas de maquina artes mencionada.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 023 001 000 23400 11-001-01	Reparacion y Construcción de Alcantarillado Carretera Principal Frente Escuela Ragar en Rio Esteban	24,600.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

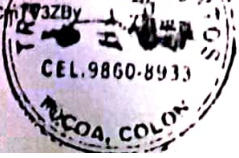
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	24,600.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	24,600.00

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p> <div style="text-align: center;"> Alcaldé (a) 2022 - 2026 </div>	<p>Firma y Sello de Tesorería</p> <div style="text-align: center;"> Tesorería 2022 - 2026 </div>
--	---

Recibido por:
 Identidad No.: 07091965002444

0e+jeJ3JmdYjwmItwWXS10RfPvpYP+eW41vZ9cU+K+Yn9WDPuQATqAA8KpMS/hn2BpOEHRMcVSkYOIlbuxsqZBqWJFOS3xQDAPODqJTopVM7+VBdAAWjvWS
 QDorDOQdHmoswvShFPwZYpO12w8qCpTY3ZBY



Municipalidad de Balfate

Barrío El Centro, calle principal, en el Palacio Municipal
Balfate Colón, Honduras, C.A.

CHEQUE No. 00007249

Cuenta No. 3161100411

BALFATE 14 de Julio de 2022
Lugar y Fecha

JORGE EL DIN SANTOS BANTGAS

Páguese a la orden de

L 24.600.00

VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS
Cantidad en letras

Lempiras





Banco DAVIVIENDA Honduras, S.A.

Firma(s)

⑆01316307⑆00003161100411⑆00007249

CONCEPTO:

PAGO DE Contrato por Habilitación de paso y montaje de alcantarillas con maquinaria retroexcavadora en la calle principal de la Comunidad de Rio Esteban, frente la Escuela W-Rawar que consta de 20.5 horas de maquina antes mencionada.

CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
	PAGO DE Contrato por Habilitación de paso y montaje de alcantarillas con maquinaria retroexcavadora en la calle principal de la Comunidad de Rio Esteban, frente la Escuela W-Rawar que consta de 20.5 horas de maquina antes mencionada.	24.600.00	
			
HECHO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR	RECIBIDO CONFORME

0000036

RR DONNELLIN Continente Medio www.rdonnellin.com



MUNICIPALIDAD DE BALFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps.

24,600.00

Fecha, 4 de 7 de 2022

Recibí de: La Municipalidad de Balfate

La Cantidad de: Veinte cuatro mil sesientos Lempiras

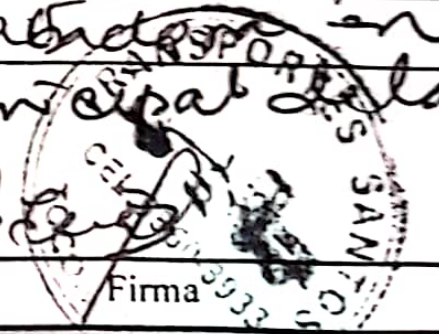
Por Cuenta de: pago por contrato por rehabilitacion de paso

y montaje de alcantarilla con retroescabrido en
proyecto de calle principal de la
comunidad de

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

Nº 006756

Rio Esteban frente a
escuela W- Ragan





ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON



TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com

**CONTRATO POR SERVICIOS DE RETROEXCAVADORA PARA
HABILITACION DE PASO Y MONTAJE DE ALCANTARILLA EN PROYECTO
DE ALCANTARILLADO EN CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE RIO
ESTEBAN FRENTE A ESCUELA W-RAGAR**

Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0105-1968-00029**, con domicilio y residencia en la comunidad de BalfateBo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **Jorge Eldin Santos Banegas** con número de identidad 0209-1965-00244 mayor de edad, estado civil casado, hondureño, residente en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, quien en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para *habilitación de paso y montaje de alcantarillas con maquinaria retroexcavadora en la calle principal de la comunidad de rio esteban frente a escuela W-Ragar*, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinaria del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de habilitación de paso y montaje de alcantarillas con maquinaria Retroexcavadora que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L.24, 600.00** (Veinte y Cuatro Mil Seiscientos 00/100) por **20.5 horas** con maquinaria Retroexcavadora a **L.1, 200.00** por hora que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuara el pago una vez terminada la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL**

PROYECTO: El proyecto se encuentra localizado en la calle principal de la comunidad de Rio Esteban frente a escuela W-RAGAR, en el municipio de Balfate, departamento de Colon.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será de 20 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**.

SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**.

SEPTIMA: GARANTÍAS: **EI EJECUTOR** se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR: **ELEJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto.

DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: **EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del

PROYECTO: El proyecto se encuentra localizado en la calle principal de la comunidad de Rio Esteban frente a escuela W-RAGAR, en el municipio de Balfate, departamento de Colon.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será de 20 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**.

SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**.

SEPTIMA: GARANTÍAS: **EI EJECUTOR** se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR: **ELEJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto.

DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: **EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del

EJECUTOR en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan.

b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado.

DECIMA TERCERA: RECLAMOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia.

DECIMOCUARTO: ACEPTACION: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 20 días del mes de Mayo del año 2022.



Daniel Gavarrete Suazo
Identidad No. 0105-1968-00029
Contratante



Jorge Eldin Santos
Identidad No. 0209-1965-00244
Ejecutor





Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 06/07/2022
Hora : 02:02 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19177
L.: 209,600.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3958

Fecha de Emision: 6/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JORGE ELDIN SANTOS BANEGAS

Id/RTN: 02091965002440

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato por 40.00 horas con maquinaria Patrol y 66.00 viajes de material selecto. Para el mantenimiento de carretera Satalito - Los Olanchitos del Tramo de carretera Satalito - Los Olanchitos.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 004 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carretera, Satalito- Los Olanchitos.	209,600.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	209,600.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	209,600.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:
Identidad No.:

Jorge Eldin Santos Banegas
02091965002440

0s+jsf9JmdYjwmltwWXS0rPvpYP+eW4NV2+ckR4Yn8WQZPQdATdAA8kPvS/hn2BpOEHrMcvSKyOibuxsqZBqwJFOS3xQDAPDQqJTopVM7+VBdAAwvW5QDorD03dHmoswvShFPwZYpO12w8qCmTV3ZBy

TRANSPORTES SANTOS



Repuestos para Automoviles Y Motos
Prop. Jorge Eldin Santos Banegas

Sucursal: Col. La Pista, calle panamericana, Frente a Wendys.
Tocoa, Colon, Tel: 9807-5023 * 3144-1699; E-mail: jorgeldinsantos@yahoo.com
R.T.N. 02091965002440

CAI: 1D7BA6-486059-314F93-AAF747-BFF7BB-84
Fecha Limite de emision: 29-03-2023
Rango 001-001-01-00000101 - 001-001-01-00000150
FACTURA

Fecha: 25 de Mayo de 2022
R.T.N. 0209003023480

Cliente: Municipalidad de Balfate

CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Descuentos, y Rebajas Otorgados	Total
40	Horas Motoriveladora Patrol	2,600		104,000.00
66	Viajes Material Selecto	1,600		105,600.00

Nº DE ORDEN DE COMPRA/VENTA

Nº DE REGISTRO DE SAG

Nº DE CONSTANCIA DE REGISTRO EXONERADO

001-001-01-00 **000111**

SON: Docientos nueve mil
seiscientos 00/100

Original: Cliente; Copia: Emisor;

CONTADO CREDITO

Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
I.S.V 15% L.	
I.S.V 18% L.	
GRAN TOTAL L.	209,600.00



MUNICIPALIDAD DE BALFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. 209,600.00

Fecha: 5 de Julio de 2022

Recibí de: La municipalidad de Balfate

La Cantidad de: Docientos nueve mil Lempiras Lempiras

Por Cuenta de: Pago por Contrato por mantenimiento de Camiones de Carga - Olanchitos con

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

patrol y material selecto
40 horas paguaria
Patrol \$2600/hora

Nº **006097**

TRANSPORTE
ANEXOS
19860833
FUNDACION
COLON



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



CONTRATO POR MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA
SATALITO – LOS OLANCHITOS TRAMO EL CENIZO HACIA LOS
OLANCHITOS CON MAQUINARIA PATROL Y MATERIAL
SELECTO

Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0105-1968-00029**, con domicilio y residencia en la comunidad de BalfateBo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **Jorge Eldin Santos Banegas** con número de identidad 0209-1965-00244 mayor de edad, estado civil casado, hondureño, residente en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para el mantenimiento de las calles *del tramo de la comunidad de Los Olanchitos hacia la comunidad de El Cenizo* el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinariadel **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de proyecto Mantenimiento carretera Satalito - Los Olanchitos en el tramo *de Los Olanchitos hacia la comunidad de El cenizo con* maquinaria Patrol y viajes de material selecto, que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L.209, 600.00** (Doscientos nueve mil seiscientos 00/100) por **40 horas** con maquinaria Patrol a **L.2,600.00** por hora y 66 viajes de material selecto a **L. 1,600.00** por viaje, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuara el pago una vez terminada la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de


someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en la comunidad de Satalito - Los Olanchitos hacia la comunidad de El Cenizo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 20 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: GARANTÍAS:** **EI EJECUTOR** se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR:** **ELEJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL**

CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado.

DECIMA TERCERA: RECLAMOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia.

DECIMOCUARTO: ACEPTACION: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 10 días del mes de Marzo del año 2022.


MUNICIPALIDAD DE BOLFATE
Daniel Gavarro
Identidad No. 0105-1965-00029
Contratante


TRANSPORTES SANTOS
CEL. 9860-8933
Jorge Eldin Santos Banegas
Identidad No. 0209-1965-00244
Ejecutor



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/07/2022
Hora : 04:00 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19196

L.: 8,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3977

Fecha de Emisión: 8/7/2022

No. Cheque/Nota de Débito: _____

Páguese a: OSCAR ARNOLDO DELCID CONTRERAS

Id/RTN: 0413196600284

La Cantidad en Letras: OCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:


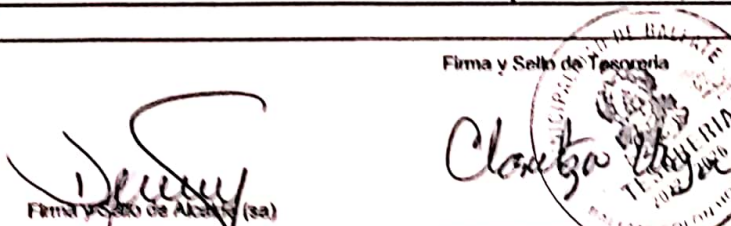
Contrato por mano de Obra por Construcción y Instalación de alcantarillas, en tramo de carretera Río Esteban hacia la Comunidad de Las Niguas.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 009 001 000 23400 11-001-01	Construcción de Alcantarillado Río Esteban - Las Niguas	8,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,000.00
Total de retenciones:		1,000.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	8,000.00
- RETENCIONES	1,000.00
TOTAL	7,000.00

<p>Firma y Sello de Ordenante</p> 	<p>Firma y Sello de Tesorería</p> 
--	---

Recibido por: Oscar A Delcid
 Identidad No.: 0413196600284

Municipalidad de Balfate

Barrio El Centro, calle principal, en el Palacio Municipal
Balfate Colón, Honduras, C.A.

CHEQUE No. 00007270

Cuenta No. 3161100411

BALFATE 8 de julio de 2022
Lugar y Fecha

OSCAR ARNOLDO DELCID CONTEFRAS

L 7,000.00

Páguese a la orden de

SIETE MIL CON CERO CENTAVOS
Cantidad en letras

Lempiras



Banco DAVIVIENDA Honduras, S.A.

Firma(s)

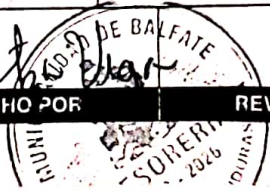
⑆01316307⑆00003161100411⑆00007270

CONCEPTO:

PAGO DE Contrato por mano de Obra por Construcción y Instalación de alcantarillas, en tramo de carretera Río Esteban hacia la Comunidad de Las Niguas.

CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
	PAGO DE Contrato por mano de Obra por Construcción y Instalación de alcantarillas, en tramo de carretera Río Esteban hacia la Comunidad de Las Niguas.	7,000.00	

 HECHO POR	 REVISADO POR	 AUTORIZADO POR	 RECIBIDO CONFORME
---------------	------------------	--------------------	-----------------------



BR. DAVIVIENDA HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.N. 0201903045833. CERTIFICACION # 2211-14-10908-13 TEL. 2555-80011/805-01 # 911/9197979



MUNICIPALIDAD DE BALFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. 7000,00

Fecha, 7 de 07 de 2021

Recibí de: La municipalidad de Balfate

La Cantidad de: sete mil Lempiras exacta Lempiras

Por Cuenta de: pago por los servicios de mano de obra en construcción de alcantarilla en tramo Carretera Rio Estoban hacia la comunidad

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

Nº 006755
de las aguas

Oscar A Delcid
Firma



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

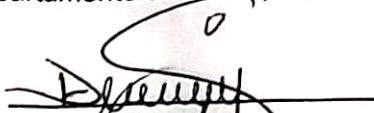
TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com



**CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA EN CONSTRUCCION DE
ALCANTARILLADO DE TRAMO CARRETERA RIO ESTEBAN HACIA LA
COMUNIDAD DE LAS NIGUAS**

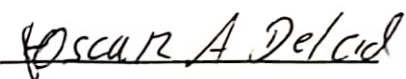
Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad/barrio Bo. El Centro Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **Oscar Arnoldo Delcid Contreras**, mayor de edad, estado civil Soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0413-1966-00284 vecino y residente de la comunidad de Balfate, Departamento de Colon, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del servicio: Hemos convenido celebrar el presente Contrato por Construcción e instalación de alcantarillas, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de **MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN TRAMO CARRETERA RIO ESTEBAN HACIA LA COMUNIDAD DE LAS NIGUAS** que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de L. 8, 000.00 (00/100) Menos la Deducción del 12.5% que le Corresponde a el **SAR** lo cual son L. 1,000.00 Siendo el valor total del Contrato por la Cantidad de Lps. 7,000.00 (Siete mil exactos 00/100) que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio antes mencionado, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuara el pago al finalizar el contrato y el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El servicio se realizará en tramo carretera Rio Esteban hacia Las Niguas, del municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y**

ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será de 20 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del servicio debidamente justificados por escrito y aprobados por el **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el servicio, o que por otras causas no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva del servicio o la suspensión temporal del mismo por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **OCTAVA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **NOVENA: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 13 días del mes de Junio del año dos mil veinte y dos.


Identidad No. 0105-1968-00029

Daniel Gavarrete Suazo

Alcalde Municipal


Identidad No. 0413-1966-00284

Oscar Arnoldo Delcid Contreras

Ejecutor



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/07/2022
Hora : 04:06 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19220

L: 19,700.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4000

Fecha de Emisión: 18/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: OSCAR ARNOLDO DELCID CONTRERAS

Id/RTN: 0413196600284

La Cantidad en Letras: DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato por mano de obra para construcción de muro de contención ubicado en caja puente La Quinta en calle principal (Limeras - Manatí Creek).

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carretera, Limeras- Manatí Creek.	19,700.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,462.00
Total de retenciones:		2,462.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	19,700.00
- RETENCIONES	2,462.00
TOTAL	17,238.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Oscar A Delcid

Identidad No.: 0413196600284

0e+je/8LmdYjumbwWXS0rPvpYP+eW4NV2+cf+K+Yn9W0ZPgQATdAABkPvS/n2BpOEhRMcvSkY0ilbuxsqZBqwJFOS3xQDAPODqQjTopVM7+V8dAAw+WS
QDorDO3dHmowvShFPwZYpO12w8qCmTV3ZBy

Municipalidad de Balfate

Barrio El Centro, calle principal, en el Palacio Municipal
Balfate Colon, Honduras, C.A.

CHEQUE No. 00007293

Cuenta No. 3161100411

BALFATE 12 de Julio de 2022
Lugar y Fecha

OSCAR ARNOLDO DEL CID CONTRERAS

L 17.238.00

Páguese a la orden de

DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS
Cantidad en letras

Lempiras



Banco DAVIVIENDA Honduras, S.A.

Firma(s)

[Handwritten signature]

1013183070000316110041100007293

CONCEPTO:

PAGO DE Contrato por mano de obra para construcción de muro de contención ubicado en caja puente La Quinta en calle principal (Limeras - Manatí Creek).

CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
	PAGO DE Contrato por mano de obra para construcción de muro de contención ubicado en caja puente La Quinta en calle principal (Limeras - Manatí Creek).	17.238.00	

[Signature]
HECHO POR

REVISADO POR

[Signature]
AUTORIZADO POR

[Signature]
RECIBIDO CONFORME

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.

RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.N. 957095635333 CERTIFICACION # 02114416904 11 TEL. 2555-5801/105644 # 9111930294 #



MUNICIPALIDAD DE BALFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps.

17,237.50

Fecha, 18 de Julio de 20 22

Recibí de: La municipalidad de Balfate Colon

La Cantidad de: Quince mil doscientos treinta y siete ⁰⁰/₁₀₀ Lempiras

Por Cuenta de: pago por los servicios de mano de obra en construcción de muro de contención en la calle principal (PEK) ubicada en calle principal (PEK) (Cerro - Manatí - (PEK))

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

Nº 006761

Oscar A Delcid
04131900000284



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com



CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA EN CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN CAJA PUENTE LA QUINTA UBICADO EN CALLE PRINCIPAL (LIMERA-MANATY CREK)

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad/barrio Bo. El Centro Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **Oscar Arnoldo Delcid Contreras**, mayor de edad, estado civil casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0413-1966-00284 vecino y residente de la comunidad de Balfate, Departamento de Colon, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del servicio: Hemos convenido celebrar el presente Contrato *por mano de obra en construcción de muro de contención en caja puente la quinta calle principal*, el cual se registrará por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION UBICADO EN CAJA PUENTE LA QUINTA EN CALLE PRINCIPAL (LIMERA-MANATY CREK) que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de L. 19,700.00 (00/100) Menos la Deducción del 12.5% que le Corresponde a el **SAR** lo cual son L. 2,462.00 Siendo el valor total del Contrato por la Cantidad de Lps. 17,237.50 (Diez y siete doscientos treinta y siete 50/100) que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio antes mencionado, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuara el pago al finalizar el contrato y el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El servicio se realizará en la Comunidad de Lucinda Caserío La Quinta, del municipio de Balfate, departamento de Colon.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será de 12 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **EJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del servicio debidamente justificados por escrito y aprobados por el **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el servicio, o que por otras causas no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva del servicio o la suspensión temporal del mismo por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **OCTAVA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **NOVENA: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 4 días del mes de julio del año dos mil veinte y dos.



Identidad No. 0105-1958-00029

Daniel Gavarrón Suazo

Alcalde Municipal

Identidad No. 0413-1966-00284

Oscar Arnoldo Delcid Contreras

Ejecutor



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/07/2022

Hora : 09:38 a.m.

USUARIO: EWIN.CORTES

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19185

L.: 319,800.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3966

Fecha de Emisión: 18/5/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JORGE ELDIN SANTOS BANEGAS

Id/RTN: 02091965002440

La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato por 114.00 horas de maquina Motoniveladora para el mantenimiento de carretera del tramo. Satal hacia la Comunidad de San Juaquin y 9.00 horas de Maquina Motoniveladora en la reparacion de carretera de San Juaquin, hacia La Comunidad de Linton. Tramo de Carretera Satal, San Juaquin y Linton.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 024 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de Carretera. Satal, San Juaquin y Lipton	319,800.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	319,800.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	319,800.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Jorge Eldin Santos
 Identidad No.: 6209 1965 00 244

0s+js/9JmdYjwmlwWXSfDtrPvpYP+eW4NVZ+cl+K+Yn9W0ZPgQATDAA8kPvRS/hn2BpOEhRMcvSkYOilbuxsqZBqWJFOS3xQDAPODqQjTopVM7+VBdAAw+WS
 QDorDO3dHmoswvShFPw2YpO12w8qCmTV3ZBy



MUNICIPALIDAD DE BALFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps.

319,800.00

Fecha, 6 de Julio de 2022

Recibí de: La Municipalidad de Balfate Colon

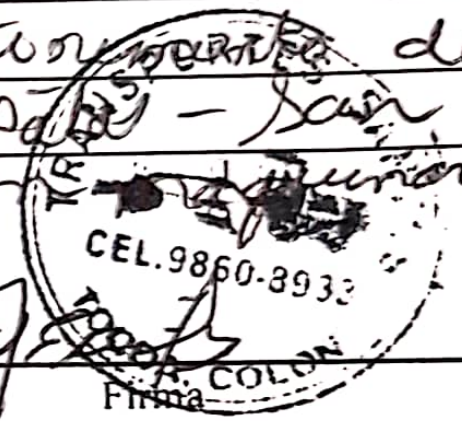
La Cantidad de: Treinta dos y nueve mil ochocientos Lempiras

Por Cuenta de: pago por los servicios de mantenimiento de
Carretera en el tramo Comunidad del Salto - San
Joaquin y Lipton Co. - San Joaquin
motorizadora

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

N° 006754

123 horas / 2600.00 c/u.





ALCALDIA MUNICIPAL BALFATE, DEPTO DE COLON TEL. 2408-11-30 e
mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



CONTRATO POR MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DE SATAL SAN JOAQUIN Y LIPTON CON MAQUINARIA MOTONIVELADORA

Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0105-1968-00029**, con domicilio y residencia en la comunidad de BalfateBo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **Jorge Eldin Santos Banegas** con número de identidad 0209-1965-00244 mayor de edad, estado civil casado, hondureño, residente en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para el mantenimiento de las calles por *114 horas de maquinaria motoniveladora desde el tramo de la comunidad de Satal hacia la comunidad de San Joaquin cruzando la comunidad de Satalito y 9 horas con maquinaria motoniveladora por reparación de carretera del tramo de la comunidad de San Joaquin a comunidad de Lipton*, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinariadel **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de mantenimiento de la carretera en *el tramo de la comunidad de Satal hacia la comunidad de San Joaquin cruzando la comunidad de Satalito y reparación de carretera del tramo de la comunidad de San Joaquin a comunidad de Lipton con maquinaria Motoniveladora*, que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L.319 800.00** (Ochenta mil cuatrocientos 00/100) por **123 horas** con maquinaria Motoniveladora a **L.2, 600.00** por hora, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuara el pago una vez

terminada la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en las comunidades de: Satal, San Joaquin y Lipton en el municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 20 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** EL EJECUTOR podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: GARANTÍAS:** EL EJECUTOR se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR:** EL EJECUTOR se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL**

CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del EJECUTOR en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el CONTRATANTE. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el EJECUTOR rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado.

DECIMA TERCERA: RECLAMOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia.

DECIMOCUARTO: ACEPTACION: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 22 días del mes de Mayo del año 2022.



Daniel Gavarret Suazo
Identidad No. 0105-1968-00029
Contratante



Jorge Eldin Santos Banegas
Identidad No. 0209-1965-00244
Ejecutor



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempras (L)



Emisión: 22/07/2022
Hora : 10:36 a.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19237

L.: 226,200.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4016

Fecha de Emisión: 22/7/2022

No. Cheque/Nota de Débito:

Paguese a: JORGE ELDIN SANTOS BANEGAS

Id/RTN: 02091965002440

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato por 87.00 horas con Maquinaria Motoniveladora Patrol, para el Mantenimiento de Las Calles del Mantenimiento de Las Calle del Tramo de Limeras - Manaty Creek Cruzando las Comunidades de Limeras, Las Crucitas, El Carbon, Balfate, Lucinda, Rio Esteban, Bambú y Rio Coco. (tercer Mantenimiento este a.o 2022.)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carretera, Limera- Manaty Creek.	226,200.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	226,200.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	226,200.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Abalado (sa):

Firma y Sello de Tesorero:

Recibido por:

Identidad No.:

0s+jsf8JmdYjwmlwWXSf0trPvpYP+eW4NV2+cJf+K+Yn8W0ZPgQATdAA8kPvS/hn2BpOEhRMcvSkYOllbuxsqZBqWJFOS3xQDAPODqQJTopVM7+VBdAAwjvW5
QDorDO3dHmosvShFPwZYpO12w8qCmTV3ZBy

Municipalidad de Balfate

Barrío El Centro, calle principal, en el Palacio Municipal
Balfate Colón, Honduras, C.A.

CHEQUE No. 00007309

Cuenta No. 3161100411

BALFATE 22 de julio de 2022
Lugar y Fecha

JORGE ELDIN SANTOS BANEGAS

L 226,200.00

Páguese a la orden de

DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Lempiras



Banco DAVIVIENDA Honduras, S.A.

Firma(s)

013163070000316110041100007309

CONCEPTO:

PAGO DE Contrato por 87.00 horas con Maquinaria Motoniveladora Patrol, para el Mantenimiento de Las Calles del Mantenimiento de Las Calle del Tramo de Limeras - Manaty Creek Cruzando las Comunidades de Limeras, Las Crucitas, El Carbon, Balfate, Lucinda, Rio Esteban, Bambú y Rio Coco. (tercer Mantenimiento este a.o 2022.)

CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
	PAGO DE Contrato por 87.00 horas con Maquinaria Motoniveladora Patrol, para el Mantenimiento de Las Calles del Mantenimiento de Las Calle del Tramo de Limeras - Manaty Creek Cruzando las Comunidades de Limeras, Las Crucitas, El Carbon, Balfate, Lucinda, Rio Esteban, Bambú y Rio Coco. (tercer Mantenimiento este a.o 2022.)	226,200.00	
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
HECHO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR	RECIBIDO CONFORME

IMPRESION EN COLOR EN LA PARTE DE ATRÁS DEL CHEQUE. VERIFICAR LA VERDADERA AUTENTICIDAD DEL CHEQUE EN LA PARTE DE ATRÁS DEL CHEQUE.



MUNICIPALIDAD DE BALFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. 226,200

Fecha, 22 de Julio de 2022

Recibí de: La municipalidad de Balfate

La Cantidad de: Doscientos Veinte seis mil doscientos Lempiras

Por Cuenta de: pago por los servicios de mantenimiento de
Canchales de Limera - Rio Coob (Limera - Manaty creek
Limera, cuentas, el carbon Balfate
Lucinda, Rio cob.

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

Nº 006762

[Firma]
Firma



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com



**CONTRATO POR MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DE
LIMERAS – RIO COCO CON MAQUINARIA MOTONIVELADORA
PATROL (TRAMO CARRETERA LIMERA -MANATY CREEK)**

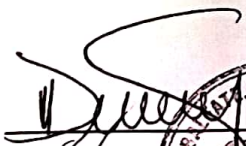

Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0105-1968-00029**, con domicilio y residencia en la comunidad de BalfateBo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral Punto único en sesión extraordinaria celebrada el 17/12/2017, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **Jorge Eldin Santos Banegas** con número de identidad 0209-1965-00244 mayor de edad, estado civil casado, hondureño, residente en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para el mantenimiento de las calles *del tramo de Limeras Manaty – Creek en las comunidades de Limeras Las Crucitas, El Carbon, Balfate, La Quinta, Lucinda, Rio Coco bambú y Rio Coco*, el cual se registrará por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinaria del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de mantenimiento de la carretera en el *de tramo de Limeras Manaty – Creek cruzando las comunidades de Limeras, Las Crucitas, El carbón, Balfate, Lucinda, Rio Esteban, bambú y Rio Coco*, con maquinaria Motoniveladora Patrol, que consta de las *actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas.* **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L.226,200.00** (Doscientos veinte seis mil doscientos 00/100) por **87 horas** con maquinaria Motoniveladora Patrol a **L.2,600.00** por hora, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuara el pago una vez terminada la reparación de la carretera, de igual

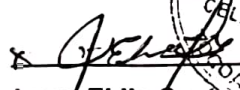

forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en los tramos Limeras- Manaty Creek, en el municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 20 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE.** **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE.** **SEPTIMA: GARANTÍAS:** **EI EJECUTOR** se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR:** **ELEJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL**

CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado.

DECIMA TERCERA: RECLAMOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia.

DECIMOCUARTO: ACEPTACION: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 04 días del mes de julio del año 2022.



Daniel Gavarrate Suro
Identidad No. 0105-1968-00029
Contratante



Jorge Eldin Santos Banegas
Identidad No. 0209-1965-00244
Ejecutor



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/07/2022

Hora : 03:51 p.m.

USUARIO: EWIN.CORTES

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19207

L: 32,300.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3987

Fecha de Emision: 13/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JORGE ELDIN SANTOS BANEGAS

Id/RTN: 02091965002440

La Cantidad en Letras: TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato por transporte para carga, descarga y acarreo de postes para el proyecto de electrificación las mangas desde Balfate centro hasta la Comunidad de Planes de Cenizo en colindancia con la Comunidad de las mangas siete viajes con maquinaria tipo Camión y seis horas con maquinaria Retroexcavadora.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 004 001 000 23400 11-001-01	Seguimiento Proyecto de Electrificación, Las Mangas.	32,300.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	32,300.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	32,300.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: [Signature]

Identidad No.: 02091965002440

0s+jsf9JmdYjwmltwWXSf0rPvpYP+eW4NV2+c7+K+Yn8WQZPgQATdAA8kPVShrh2BpOEHRMcVSKYDibuxsqZBqwJFOS3xQDAPODqQJTopVM7+VBdAAwqvWS
QDorDO3dHmoswvShFPwZYP012w8qCmTV3ZBy



2
3
4

Municipalidad de Balfate

Balfate El Centro, calle principal, en el Palacio Municipal
Balfate Colón, Honduras, C.A.

CHEQUE No. 00007280

Cuenta No. 3161100411

BALFATE 14 de julio de 2012
Lugar y Fecha

JORGE EL DIN SANTOS BATEGAS

L 32,300.00

Páguese a la orden de

TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON CERO CENAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Banco DAVIVIENDA Honduras, S.A.

Firma(s)

⑆0⑆3⑆1630⑆⑆00003⑆16⑆1004⑆1⑆⑆00007280

0000067

CONCEPTO:
PAGO DE Contrato por transporte para carga, descarga y acarreo de postes para el proyecto de electrificación las mangas desde Balfate centro hasta la Comunidad de Planes de Cenizo en colindancia con la Comunidad de las mangas siete viajes con maquinaria tipo Camión y seis horas con maquinaria Retroexcavadora.

CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
	PAGO DE Contrato por transporte para carga, descarga y acarreo de postes para el proyecto de electrificación las mangas desde Balfate centro hasta la Comunidad de Planes de Cenizo en colindancia con la Comunidad de las mangas siete viajes con maquinaria tipo Camión y seis horas con maquinaria Retroexcavadora.	32,300.00	

HECHO POR

REVISADO POR

AUTORIZADO POR

RECIBIDO CONFORME



REPUBLICA DE HONDURAS - GOBIERNO CENTRAL - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA



TRANSPORTES SANTOS

Repuestos para Automoviles Y Motos

Prop.. Jorge Eldin Santos Banegas

Sucursal: Col. La Pista, calle panamericana, Frente a Wendys.

Tocoa, Colon, Tel: 9807-5023 * 3144-1699; E-mail: jorgeldinsantos@yahoo.com

R.T.N. 02091965002440

CAI: 1D7BA6-486059-314F93-AAF747-BFF7BB-8

Fecha Limite de emision: 29-03-2023

Rango 001-001-01-00000101 - 001-001-01-00000150

FACTURA

Fecha: 14 de Julio de 2023

Cliente:

Municipalidad de Balfate

R.T.N. _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Descuentos y Rebajas Otorgados	Total
7	Najas acairo de Pastas	3500		24,500 00
6	Horos Reto Excavadora	1,300		7,800 00

IP DE ORIGEN DE COMPRA/VENTA _____

IP DE REGISTRO DE SAG _____

IP DE CONSOLIDACION DE REGISTRO FISCAL _____

001-001-01-00 **000114**

SON: Trenta y Dos mil
Recientos 00/100

Original: Cliente; Copia: Emisor;

CONTADO CREDITO

Importe Exonerado L

Importe Exento L

Importe Gravado 15% L

Importe Gravado 18% L

I.S.V 15% L

I.S.V 18% L

GRAN TOTAL L

32,300 00



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com



**CONTRATO POR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ACARREO DE POSTES
PARA PROYECTO ELECTRIFICACION LAS MANGAS DESDE BALFATE CENTRO
HASTA LA COMUNIDAD DE PLANES DE CENIZO EN COLINDANCIA CON LA
COMUNIDAD DE LAS MANGAS**

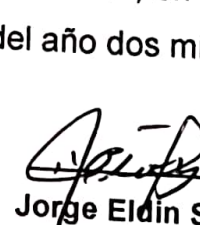
Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad/barrio Bo. El Centro Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **Jorge Eldin Santos Banegas** con número de identidad 0209-1965-00244 mayor de edad, estado civil casado, hondureño, residente en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del servicio: Hemos convenido celebrar el presente Contrato por transporte *Para carga, descarga y acarreo de postes para proyecto electrificación las mangas desde Balfate centro hasta la comunidad de planes de cenizo en colindancia con la comunidad de las mangas con maquinaria tipo Camión y Retroexcavadora* la cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos los trabajos de carga, descarga y transporte para postes para proyecto electrificación Las Mangas con maquinaria tipo camión y Retroexcavadora que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es de L. 32,300.00 (Treinta y dos mil trescientos exactos) por siete viajes de maquinaria tipo camión a L.3, 500 por viaje y 6 horas con maquinaria Retroexcavadora a L.1,300.00 por hora. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuará el pago al finalizar el servicio y el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El servicio se realizará desde la comunidad de Balfate casco hacia la comunidad de Planes de cenizo en colindancia con Las

Mangas del municipio de Balfate departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución del servicio será 5 día. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del servicio debidamente justificados por escrito y aprobados por el **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el servicio, o que por otras causas no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva del servicio o la suspensión temporal del mismo por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **OCTAVA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **NOVENA: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon a los días 10 del mes de Junio del año dos mil veinte y dos


Daniel Gavarrate Suazo
Identidad No. 0105-1968-00029
Contratante




Jorge Eldin Santos Banegas
Identidad No. 0209-1965-00244
Ejecutor





MUNICIPALIDAD DE BALFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. **32,300.00**

Fecha, 19 de Julio de 2022

Recibí de: La municipalidad de Balfate Colon

La Cantidad de: Trenta y dos mil trescientos Lempira Lempiras

Por Cuenta de: pago por los servicios de transporte de postes de prepa

electrificacion las mangas (desde Balfate hasta la comunidad

de Planes de Centro en colindancia con
la comunidad de las mangas.

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

Nº 006759

7 viajes de maquinaria
tipo Camion a 3500 viajes

Firma

46 horas de maquinaria Retro excavador a 1300.00/hora



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/07/2022
Hora : 03:57 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19208

L: 32,300.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3988

Fecha de Emisión: 13/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JORGE ELDIN SANTOS BANEGAS

Id/RTN: 02091965002440

La Cantidad en Letras: TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato por transporte para carga, descarga y acarreo de postes para el proyecto de electrificación la Comunidad de San Juaquin, desde Balfate centro hasta la Comunidad de San Juaquin, siete viajes con maquinaria tipo Camión y seis horas con maquinaria Retroexcavadora.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 003 001 000 23400 11-001-01	Seguimiento al Proyecto Electrificación ,San Juaquin.	32,300.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	32,300.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	32,300.00

Firma y Sello de Presupuestario

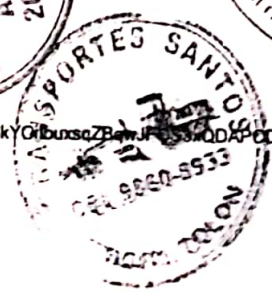
Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:
Identidad No.:

[Signature]
02091965002440

0s+js/9JmdYjwmIwWXSfDrPvpYP+eW4NV2+c7+K+Yn9W0ZPgQATdAA8kPvS/hn2BpOEHrMcvSkY QlDuxseZBmJF33xQDAPDQcQJTopVM7+VBdAAwfwW5 QDorDO3dHmoswvShFPwZypO12w8qCmTV3ZBy





ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com



**CONTRATO POR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ACARREO DE POSTES
PARA PROYECTO ELECTRIFICACION SAN JOAQUIN DESDE BALFATE
CENTRO HASTA LA COMUNIDAD DE SAN JOAQUIN (PROYECTO
ELECTRIFICACION SAN JOAQUIN)**

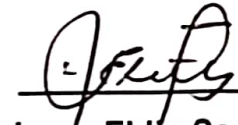
Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad/barrio Bo. El Centro Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **Jorge Eldin Santos Banegas** con número de identidad 0209-1965-00244 mayor de edad, estado civil casado, hondureño, residente en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, quien en adelante se denominará **EJECUTOR** del servicio: Hemos convenido celebrar el presente Contrato por transporte *Para carga, descarga y acarreo de postes para proyecto electrificación San Joaquin desde Balfate centro hasta la comunidad de San Joaquin con maquinaria tipo Camión y Retroexcavadora*, la cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de carga, descarga y transporte para postes para proyecto electrificación San Joaquín con maquinaria tipo camión y Retroexcavadora que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es de L. 32,300.00 (Treinta y dos mil trescientos exactos) por siete viajes de maquinaria tipo camión a L.3, 500 por viaje y **6 horas** con maquinaria Retroexcavadora a L.1,300.00 por hora. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuará el pago al finalizar el servicio y el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El servicio se realizará desde la comunidad de Balfate casco hacia la comunidad de San Joaquin del

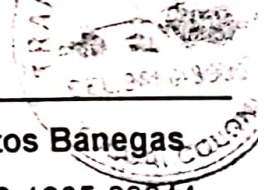


municipio de Balfate departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución del servicio será 5 día. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del servicio debidamente justificados por escrito y aprobados por el **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el servicio, o que por otras causas no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva del servicio o la suspensión temporal del mismo por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **OCTAVA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre la partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **NOVENA: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los días 6 del mes de Junio del año dos mil Veinte y dos.


Daniel Gavarrete Suarez
Identidad No. 0105-1968-00029
Contratante




Jorge Eldin Santos Banegas
Identidad No. 0209-1965-00244
Ejecutor



Municipalidad de Balfate

Banco El Centro, calle principal, en el Palacio Municipal
Balfate Colón, Honduras, C.A.

CHEQUE No. 00007281

Cuenta No. 3161100411

BALFATE 14 de julio de 2022
Lugar y Fecha

JORGE EL DIN SANTOS BANTIGAS

L 32,300.00

Páguese a la orden de

Lempiras

TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS
Cantidad en letras

 **DAVIVIENDA**

Banco DAVIVIENDA Honduras, S.A.


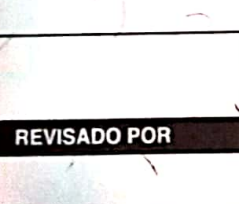


Firma(s)

⑆01316307⑆00003161100411⑆00007281

CONCEPTO:

PAGO DE Contrato por transporte para carga, descarga y acarreo de postes para el proyecto de electrificación la Comunidad de San Juquin, desde Balfate centro hasta la Comunidad de San Juquin, siete viajes con maquinaria tipo Camión y seis horas con maquinaria Retroexcavadora.

CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
	PAGO DE Contrato por transporte para carga, descarga y acarreo de postes para el proyecto de electrificación la Comunidad de San Juquin, desde Balfate centro hasta la Comunidad de San Juquin, siete viajes con maquinaria tipo Camión y seis horas con maquinaria Retroexcavadora.	32,300.00	

 HECHO POR	 REVISADO POR	 AUTORIZADO POR	 RECIBIDO CONFORME
---	---	---	--

8900000

Banco Davivienda de Honduras, S.A. de C.V.

Banco Davivienda de Honduras, S.A. de C.V. R.N. 029109054555 CERTIFICADO N° 1021141090131 TEL: 2256-88041005-01101108041005



TRANSPORTES SANTOS

Repuestos para Automoviles Y Motos
 Prop. Jorge Eldin Santos Banegas
 Sucursal: Col. La Pista, calle panamericana, Frente a Wendys.
 Tocoa, Colon, Tel: 9807-5023 * 3144-1699; E-mail: jorgeldinsantos@yahoo.com
 R.T.N. 02091965002440

CAI: 1D7BA6-486059-314F93-AAF747-BFF7BB-84
 Fecha Limite de emision: 29-03-2023
 Rango: 001-001-01-00000101 - 001-001-01-00000150
FACTURA

Ciente: Municipalidad de Balfate R.T.N. _____

Fecha: 14 de Julio de 2022

CANT.	DESCRIPCION	Precio Unitario	Descuentos y Rebajas Otorgados	Total
7	Viajes a cargo de postes	3500		24,500.00
6	Horas Retroexcavadora	1,300		7,800.00
PUE ORDEN DE COMPRA: _____ PUE CONSIPUAL DE RESERVA EMERGEN: _____ PUE RESERVA DE SIG: _____				Importe Exonerado L Importe Exento L Importe Gravado 15% L Importe Gravado 18% L I.S.V 15% L I.S.V 18% L GRAN TOTAL L
001-001-01-00 000113 SON: <u>Treinta y Dos mil</u> <u>trecientos</u> 00/100				32,300.00
Original: Cliente; Copia: Emisor,				CONTADO <input type="checkbox"/> CREDITO <input type="checkbox"/>



MUNICIPALIDAD DE BOLFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. 32,300.00

Fecha, 12 de Julio de 2022

Recibi de: La municipalidad de Bolfate Colon

La Cantidad de: Treinta y dos mil trescientos treinta exacto Lempiras

Por Cuenta de: Pago por los servicios de transporte de postes para proyecto de electrificación San Joaquin (desde Bolfate hasta la comunidad de Bolfate)

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

Nº 006758
7 viajes de maquina
tipo camion a 3,500 viajes

[Signature]
 Firma

6 horas maquina Retroexcavadora La 1300.00/hora



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L.)



Emisión: 14/07/2022
Hora: 08:50 AM
USUARIO: ERWIN CORTES
Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19279
L.: 33,800.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3989

Fecha de Emisión: 14/7/2022

No. Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: JORGE ELDIN SANTOS BANEGAS

CARTE: 00000000000000000000

La Cantidad en Letras: TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato por Mantenimiento de Carretera Arenaliza Brisas de Lis - Lis. 28.00 hectas con marcas de tránsito trabajadas en el tramo de carretera de Cuyamel hasta Brisas de Lis - Lis.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 008 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento de carretera, Arenaliza- Brisas de Lis Lis.	33,800.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	33,800.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	33,800.00

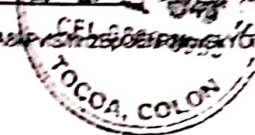
Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Afectación

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: [Signature]
Identidad No.: 6609196500244

0a+ja/9JmdYjwmk*WXSf0rPvpYP+eW4NV2+dH+Yn8WQZPgQATdAAAPYSN+ZB0ESFmYKYO0uuzsZBq=IFOS3iQDAPODQdQspN7+VScAAw/N5
QDorDO3dHmoewvShFPwZYp012w8qCmTV3ZBy





ALCALDIA MUNICIPAL BALFATE, DEPTO DE COLON TEL. 2408-11-30
mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



**CONTRATO POR MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO
DE ARENALOZA – BRISAS DE LIS LIS DESDE CARRETERA DE
CUYAMEL HACIA BRISAS DE LIS LIS CON MAQUINARIA
RETROEXCAVADORA**


Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0105-1968-00029**, con domicilio y residencia en la comunidad de BalfateBo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **Jorge Eldin Santos Banegas** con número de identidad 0209-1965-00244 mayor de edad, estado civil casado, hondureño, residente en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para el mantenimiento de la carretera tramo *Arenaloza - Brisas de Lis Lis desde el tramo carretera de Cuyamel hasta Brisas de Lis Lis con maquinaria Retroexcavadora*, el cual se registrará por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinaria del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de mantenimiento de la carretera *Tramo Arenaloza – Brisas de Lis Lis con maquinaria Retroexcavadora*, que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L.33, 800.00** (Treinta y tres mil ochocientos 00/100) por **26 horas** con maquinaria Retroexcavadora a **L.1,300.00** por hora, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuara el pago una vez terminada la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la

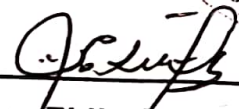
acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en la comunidad de Arenaloza, Cuyamel hasta llegar a la Comunidad de Brisas de LisLis en el municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 25 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: GARANTÍAS:** **EI EJECUTOR** se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR:** **ELEJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad

alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMOCUARTO: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 15 días del mes de mayo del año 2022.




Ariel Gavarrete Suazo
entidad No. 0105-1968-00029
Contratante




Jorge Eldin Santos Banegas
Identidad No. 0209-1965-00244
Ejecutor

Municipalidad de Balfate

Barrio El Centro, calle principal, en el Palacio Municipal
Balfate Colón, Honduras, C.A.

CHEQUE No. 00007282

Cuenta No. 3161100411

BALFATE 14 de julio de 2022
Lugar y Fecha

JORGE ELDIN SANTOS DIAZEGAS

L 33,800.00

Páguese a la orden de

TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON CEROCENTAVOS
Cantidad en letras

Lempiras



Banco DAVIVIENDA Honduras, S.A.

Firma(s)

1:0 1 3 1 5 3 0 7 : 0 0 0 0 3 1 6 1 1 0 0 4 1 1 : 0 0 0 0 7 2 8 2

6900000

CONCEPTO:

PAGO DE Contrato por Mantenimiento de Carretera Arenalza Brisas de Lis - Lis. 26.00 horas con maquina Retroexcavadora trabajadas en el tramo de carretera de Cuyamel hasta Brisas de Lis - Lis.

CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
	PAGO DE Contrato por Mantenimiento de Carretera Arenalza Brisas de Lis - Lis. 26.00 horas con maquina Retroexcavadora trabajadas en el tramo de carretera de Cuyamel hasta Brisas de Lis - Lis.	33,800.00	

Municipalidad de Balfate
HECHO POR [Firma]

REVISADO POR

Municipalidad de Balfate Colón
AUTORIZADO POR [Firma]

TRANSPORTES S.A.
RECIBIDO CONFORME [Firma]

RD DONNELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.N. 02919054855353 PERMISO EN 0211-14-1998-14 TEL. 2558-58801/1806-0744-644900000000

TRANSPORTES SANTOS



Repuestos para Automoviles Y Motos
Prop. Jorge Eldin Santos Bancgas

Sucursal: Col. La Pista, calle panamericana, Frente a Wendys.
Tocoa, Colon, Tel: 9807-5023 * 3144-1699; E-mail: jorgeldinsantos@yahoo.com
R.T.N. 02091965002440

CAI: 1D7BA6-486059-314F93-AAF747-BFF7BB-84
Fecha Limite de emision: 29-03-2023
Rango 001-001-01-00000101 - 001-001-01-00000150
FACTURA

Fecha 14 de Julio de 2022

Ciente: Municipalidad de Balfate R.T.N. _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Descuentos y Rebajas Otorgados	Total
26	Mantenimiento Carreter Arenalosa Brisas de Lis Lis (26 Horas Petrol)	1,300		33,800.00

DE ORDEN DE COMPRA EXENTA

Nº DE REGISTRO DE SAG

DE CONSTANCIA DE REGISTRO EXONERADO

001-001-01-00 000112

MONTO: Trinta y tres mil
Ochocientos 00/100

Original: Cliente; Copia: Emisor;

CONTADO CREDITO

Importe Exonerado L.

Importe Exento L.

Importe Gravado 15% L.

Importe Gravado 18% L.

I.S.V 15% L.

I.S.V 18% L.

GRAN TOTAL L.

33,800.00



MUNICIPALIDAD DE BALFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. 33,800.00

Fecha, 12 de Julio de 2022

Recibí de: La municipalidad de Balfate Colon

La Cantidad de: Trinta tres mil ochocientos limpias exentas

Por Cuenta de: Pago por los servicios de mantenimiento de Carretera

Arenalosa - Brisas de Lis - Lis con maquinaria Petrolera

dora 126 horas a \$1,300/hora

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

Nº 006760

[Firma]
Firma